



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI, identificada con Nit. 900154765, presentó cuenta de cobro para el anticipo en el proceso del Selección de mínima cuantía N° SMC 017 DE 2026, con el objeto de “Prestación de servicios y suministro de bienes necesarios para la organización y ejecución de actividades a desarrollarse en el marco de la conmemoración del día nacional de la memoria histórica y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, feria de servicios, en la participación activa de los integrantes de la mesa de participación efectiva de víctimas, ejecución del programa de rehabilitación psicosocial de familias beneficiarias del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI, en la asistencia técnica para cursos complementarios en articulación con el SENA y la asistencia técnica a las organizaciones de víctimas del municipio de Salado blanco, departamento del Huila.”

Que el municipio realizará pagos parciales, según el avance de la prestación del servicio y/o suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura electrónica, con el visto bueno del supervisor teniendo en cuenta los siguientes requisitos;

A. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. El contratista presentó las planillas del periodo de abril con el número de planilla 37482634, además certificación de cumplimiento de los aportes a la seguridad social, expedida por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa.

b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. De acuerdo con soportes que pueden ser corroborados, el contratista realizó el aporte de estampillas el día 28/04/2026

c) Expedición del registro presupuestal. El municipio expidió el Registro presupuestal N° 2026000235 de 2026.

d) Comprobante de ingreso a almacén.

e) Informe de actividades

f) Informe de supervisión

g) Acta de recibo del supervisor contractual.

h) Facturación o documento. El contratista presenta Factura electrónica N° FFMI 602 del 20 de mayo de 2026.

Que la fundación cumplió a cabalidad con los requisitos para autorizar el pago parcial, por lo tanto, es procedente AUTORIZAR el respectivo desembolso.

Dado en el Municipio de Salado blanco Huila, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
Secretario de gobierno

ELABORO: ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	REVISÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	APROBÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO
NOMBRE: DARLI MUÑOZ MOTTA		NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
FIRMA		FIRMA	FIRMA
Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co			



REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL EVENTO



ELABORO: ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	REVISÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	APROBÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO
NOMBRE: DARLI MUÑOZ MOTTA		NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
FIRMA		FIRMA	FIRMA
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co	